

RESOLUCION No.0064

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCION PARA
PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”**

licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema de Nacional de Bienestar Familiar, que presten servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia.

Que, mediante oficio radicado el 22 de diciembre de 2023, identificado con No. E-20235340000038182, el Representante legal de la **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA**, Identificada con NIT 901.416.103-5, el señor **CARLOS ANDRÉS CASTILLO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.322.439 de Orito, solicitó ante la Dirección Regional del ICBF Putumayo, reconocimiento de Personería Jurídica a la mencionada Entidad.

Que, una vez revisado los documentos enviados, por parte del grupo jurídico se evidencia que deben ajustar el Objeto Social y mediante oficio con Rad. 20245320000000511 de fecha 19 de enero de 2024 se solicito este ajuste en los documentos correspondientes.

Que el 31 de enero de los cursantes, el señor **CARLOS ANDRÉS CASTILLO DUQUE** representante legal de la **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA**, allega documentos subsanando lo solicitado.

Que, la Coordinadora Jurídica ha emitido concepto favorable mediante memorando 20235320000003543 del 20 de febrero de 2024, para el reconocimiento de la Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA**, constituida legalmente mediante Acta N° 001 del 01 de septiembre de 2020 de la Asamblea de constitución de Mocoa inscrita ante la Cámara de Comercio del Putumayo mediante el numero N°13791 del libro 1 del Registro de Entidades sin Ánimo de lucro.

Que, mediante Acta N° 001 del 01 de septiembre de 2020, es elegido Representante Legal al señor **CARLOS ANDRÉS CASTILLO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.322.439, de Orito, quien, dentro de la misma acta acepta el cargo.



RESOLUCION No.0064

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCION PARA
PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
REGIONAL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y adiciones, expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución No.3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y

RESOLUCION No.0064

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCION PARA
PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

Se verifica por parte del ICBF, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC del representante legal y de la vicepresidente sin encontrar limitación para actuar o impedimentos para el ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo con lo anterior esta Dirección encuentra cumplidos todos los requisitos señalados en el Artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y adiciones, para el reconocimiento de personería Jurídica a la **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA**,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA**, Identificada con NIT 901.416.103-5, constituida legalmente mediante Acta N° 001 del 01 de septiembre de 2020 de la Asamblea de constitución de Mocoa, inscrita ante la Cámara de Comercio del Putumayo el día 30 de septiembre de 2020, con el N° 13791 del libro 1 del Registro de Entidades sin Ánimo de lucro, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal la **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA**, al señor **CARLOS ANDRÉS CASTILLO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.322.439 de Orito.

ARTICULO TERCERO: La **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA**, realizó el pago del impuesto de timbre, por concepto de reconocimiento de personería jurídica, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 523 del Estatuto Tributario y las normas vigentes sobre la materia

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA** señor: **CARLOS ANDRÉS CASTILLO DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.322.439 de Orito, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento

RESOLUCION No.0064

**“POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCION PARA
PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR”**

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA**, podrá prestar los servicios en las modalidades de atención, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de abril de 2016, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días Hábiles siguientes a la fecha de la ejecutoria.

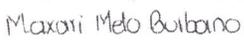
ARTÍCULO SEPTIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 20 dias del mes de febrero de 2024


ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora ICBF Regional Putumayo

Proyectó: Angela Mercedes Mattar Cano – secretaria Grupo Jurídico 

Revisó: Maxari Melo Burbano – Abogada Contratista  Maxari Melo Burbano

Aprobó: Yineth Mercedes Angel Hoyos – Coordinadora Grupo Jurídico 

Re: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 0064 del 20 de febrero de 2024

CAMINO DE VICTORIA <caminodevictoria10@gmail.com>

Mié 21/02/2024 9:10

Para: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>

CC: castilloduquec@gmail.com <castilloduquec@gmail.com>; Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>; Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

Muy buenos días,

Dando alcance y respuesta al correo que antecede yo Carlos Andrés Castillo Duque **SI RENUNCIO** a las condiciones jurídicas antes mencionadas.

Muchas gracias.

El mié, 21 feb 2024 a las 8:26, Yineth Mercedes Angel Hoyos (<Yineth.Angel@icbf.gov.co>) escribió:

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ELECTRONICA)

En Mocoa - Putumayo, a los veintiún (21) días del mes febrero de 2024, YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS, en Calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, notifico al señor CARLOS ANDRÉS CASTILLO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.322.439 de Orito,, el contenido de la Resolución No. 0062 del 17 de febrero de 2024, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Putumayo, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio _____

No renuncio _____

Atentamente,

YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS

Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Jurídica

Grupo Juridico

ICBF Sede Regional Putumayo



Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: CARLOS ANDRES CASTILLO DUQUE <castilloduque@gmail.com>

Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 4:59 p. m.

Para: Elcy Maxari Melo Burbano <Elcy.Melo@icbf.gov.co>

CC: caminodevictoria10@gmail.com; Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 0064 del 20 de febrero de 2024

Cordial Saludo

El presente correo tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0064 del 20 de febrero de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.

O de lo contrario, **dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico**, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Por lo tanto." por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta X _____

No Acepta _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente.

Carlos Andres Castillo Duque.

Ingeniero Industrial.

Especialista en Gerencia De La Seguridad Y Salud En El Trabajo.

Contacto: 3108876350

El mar, 20 feb 2024 a las 16:40, Elcy Maxari Melo Burbano (<Elcy.Melo@icbf.gov.co>) escribió:

Cordial Saludo

El presente correo tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0064 del 20 de febrero de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.

O de lo contrario, **dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico**, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el *"PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Por lo tanto."* por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta _____

No Acepta _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

Cordialmente



Maxari Melo Burbano

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0064 del 20 de febrero de 2024

La coordinadora Jurídica de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **0064 del 20 de febrero de 2024**, por la cual, se procede a inscribir y registrar al señor CARLOS ANDRÉS CASTILLO DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.123.322.439 de Orito, como representante legal del FUNDACIÓN CAMINOS DE LA VICTORIA, Identificada con NIT 901.416.103-5, fue notificado mediante correo electrónico el día 20 del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), y que, dentro de este renunció a términos de ejecutoria, razón por la cual, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, quedando agotado el procedimiento administrativo.



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Maxari Melo Burbano _ Contratista Grupo Jurídico *MEB*



Registro de Operación: 953399090
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 927 - MOCOA
Ciudad: MOCOA
Fecha: 20/02/2024 Hora: 3:32:10
Secuencia : 217 Código usuario: 001
Código Convenio: 14321
Nombre Convenio: RECAUDO OTROS INGRESOS ICBF
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 901416103
Valor Total: \$ 141,000.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 141,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Referencia 1: 901416103
Referencia 2: 3144412761
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

